



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 30 ABR. 2018

VISTO:

El expediente N° 18-006137-001/INSNSB sobre reconocimiento y felicitación al personal de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Cardiología y Cirugía Cardiovascular del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, que participó en el tratamiento pre, intra y post quirúrgico de la primera cirugía de “Rastelli” realizada en el INSNSB; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, establece que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, promover valores sociales, promover beneficios a favor de la entidad y mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 29849 Ley de Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 que otorga Derechos Laborales, establece que son aplicables al trabajador sujeto al Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 en lo que resulte pertinente, la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público;

Que, conforme lo establece el acápite e) del dispositivo 1.5 del Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, aprobado por Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, modificado por Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB, una de las funciones del INSNSB, es brindar atención asistencial altamente especializada en el ámbito de Cardiología y Cirugía Vasculare, con calidad, calidez, eficacia y eficiencia, conforme al acápite a) del mismo dispositivo;

Que, el artículo II.2.1 del precitado Manual de Operaciones, establece que la Dirección General es la máxima autoridad del INSNSB y está a cargo de la conducción general, coordinación y evaluación de los objetivos, políticas, proyectos, programas y actividades que corresponden al INSNSB, teniendo entre otras funciones, la de gestionar los recursos humanos, financieros y tecnológicos para el logro de los objetivos, el cumplimiento de las funciones y el funcionamiento del INSNSB, conforme al acápite c) del mismo artículo;

Que, mediante Nota Informativa N° 192-2018-UAIE-INSNSB, el Director Ejecutivo de la Unidad de Atención Integral Especializada del INSNSB, solicita a la Dirección General la emisión del acto resolutorio de reconocimiento y felicitación al personal de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Cardiología y Cirugía Cardiovascular del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, por la primera cirugía de “Rastelli” realizada en el INSNSB, en el que han demostrado las capacidades y exigencias que requiere este tipo de patologías cardíacas;

Que, resulta pertinente reconocer la destacada labor de nuestro personal de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Cardiología y Cirugía Cardiovascular, que participó en la primera cirugía de “Rastelli” realizada en el INSNB el 20 de febrero del presente año, en el que han demostrado su profesionalismo, compromiso y vocación de servicio en el tratamiento pre, intra y post quirúrgico de la primera cirugía de “Rastelli”;

Con el visto bueno del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Unidad Integral Especializada, del Director Ejecutivo de la Unidad de Administración, de la Jefa de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con la Ley N° 28175, Ley N° 29849, Decreto Legislativo N° 1057, Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA y con la Resolución Jefatural N° 340-2015/IGSS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER y FELICITAR al personal de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Cardiología y Cirugía Cardiovascular del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, que participó en el tratamiento pre, intra y post quirúrgico de la primera cirugía de “Rastelli”, realizada en el INSNB el 20 de febrero del presente año, en el que han demostrado su profesionalismo y vocación de servicio; personal que se detalla a continuación:

| Personal de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Cardiología y Cirugía Cardiovascular del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja | |
|--|--|
| M.C. ALFREDO BERNARDO HERNANDEZ GRAU | Jefe del Servicio de Cirugía Cardiovascular de la SUAIEPCyCCV. |
| M.C. FELICITAS OLINDA FLORES ESPINOZA | Médico Anestesiólogo de la SUAIEPCyCCV. |
| M.C. HUGO MARTIN REYES ALBAN | Médico Cirujano Cardiovascular de la SUAIEPCyCCV. |
| M.C. MIGUEL ELARD CONTRERAS DELGADO | Médico Coordinador del Servicio de UCI Cardiovascular de la SUAIEPCyCCV. |
| M.C. STELLA LUDMILA PASTORA LUCENA BETANCOURT | Jefe del Servicio de Cardiología de la SUAIEPCyCCV. |

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Unidad de Administración a través del Equipo de Recursos Humanos, notifique la presente resolución al personal antes señalado, con copia a su legajo personal.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Instituto Nacional de Salud del Niño
 San Borja

 Dra. Zuliana Tomás Gonzáles
 DIRECTORA GENERAL

- EZTG/BSPB
 Distribución:
 Cc
 DA
 UAIE
 UA
 UAJ
 UTI
 Archivo

